

CIRCULAR 319 DE 2010

(diciembre 9)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá D.C,

PARA: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES GRUPO  
ADMINISTRATIVO MIXTO Y COORDINADORES GRUPO SERVICIO  
MEDICO ASISTENCIAL

Asunto: Acuerdo [0011](#) de 2010

Con el fin de garantizar la adecuada y eficiente prestación del Servicio Médico Asistencial, de manera atenta les informo que el Acuerdo 0011 de 9 de diciembre de 2010, por medio del cual “Se adiciona el artículo [29](#) y se modifica parcialmente el artículo [31](#) del Acuerdo 24 de 1978”, ha incluido dentro de la cobertura del Servicio Médico Asistencial la atención del embarazo, parto y puerperio, para la cónyuge o compañera permanente de servidores públicos o pensionados del SENA afiliadas a este servicio.

El mencionado acuerdo rige a partir de los 3 meses de la fecha de su expedición, término en el cual cada Dirección Regional realizará el alistamiento correspondiente en materia contractual y administrativo para la atención de beneficiarías que cumplan con los requisitos señalados normativamente por el Servicio Médico Asistencial.

Cualquier inquietud o asesoría, agradecemos contactar a la Coordinación del Servicio Médico Asistencial y Salud Ocupacional en el IP 12754, 12392, 12060.

Cordialmente,

JUAN BAYONA FERREIRA

Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo